



**RESOLUCIÓN No. 234  
(26 de Junio de 2019)**

**POR LA CUAL SE ADOPTAN GUÍAS DE MANEJO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE NEONATOLOGÍA  
PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN**

El Gerente de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 48 de la Constitución Nacional, dispone que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley.

Que normativamente se definen las políticas de salud establecidas en acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud – CNSSS (acuerdos 83 de 1997, 117 de 1998 y 228 de 2002) y en normas y documentos de política del Ministerio de la Protección Social - MPS (resoluciones 5261 de 1994, 412 y 3384 de 2000) y de la CRES.

Que el Desarrollo, Adopción y Utilización De Guías de Atención Integral son elementos necesarios para la prestación de servicios y definición de medicamentos incluidos en los planes de beneficios POS-C y POS-S en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Decreto 1011 del 2006, expedido por el Ministerio de Protección Social establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y el establecimiento de guías de manejo hacen parte del estándar 5. Procesos Asistenciales, de las normas de habilitación.

Que conforme lo establece la Resolución 2003 de 2014 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"*, y demás normas modificatorias emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben tener definidos y documentados los procedimientos, guías clínicas de atención y protocolos, según el perfil institucional.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCIÓN:** Adóptense de las Guías de Manejo que se encuentran referenciadas en la Sociedad Colombiana de Neonatología para ser consultados y aplicadas según lo considere el Médico Especialista que labore en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal:

- Guía de Práctica Clínica del Recién Nacido con Asfixia Perinatal.
- Guía de Práctica Clínica Detección de Anomalías Congénitas en el Recién Nacido.
- Guía de Práctica Clínica del Recién Nacido Prematuro.
- Guía de Práctica Clínica para el Manejo de la Retinopatía de la Prematuridad.
- Guía de Práctica Clínica del Recién Nacido Sano.
- Guía de Práctica Clínica Recién Nacido: Sepsis Neonatal Temprana.
- Guía de Práctica Clínica basada en la evidencia para la Atención Integral de la Sífilis Gestacional y Congénita.
- Guía de Práctica Clínica basada en la evidencia científica para la atención de la Infección por VIH en Niñas y Niños Menores de 13 años de edad.
- Guía de Práctica Clínica del Recién Nacido con Trastorno Respiratorio.
- Instrumento a consultar para la Prevención de la Ceguera por Retinopatía de la Prematuridad en Colombia.
- Instrumento a consultar sobre la Tamización y Diagnóstico de la Toxoplasmosis en el Embarazo. 

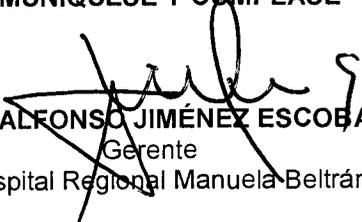


**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSULTA:** La información respectiva se encuentra publicada en la INTRANET de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán Socorro, para consulta de los Profesionales de la Salud.

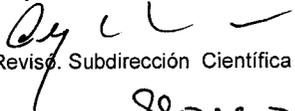
**ARTÍCULO TERCERO.-** La adopción de estas guías incluye las actualizaciones que realice el Ministerio de Salud y de Protección Social y la Sociedad Colombiana de Neonatología, cumpliendo siempre el trámite de aprobación de documentos definidos en la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán Socorro.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR**  
Gerente  
E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán

Silvia M. ~~Parra~~ ~~Torres~~  
Proyectó: Proceso Médico Apoyo Calidad. DARSALUD

  
Revisó. Subdirección Científica / E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán

  
Revisó. Jefe Oficina Asesora Jurídica / E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán